

Ethos del conflicto y creencias sociales como barreras psicosociales para la paz y la reconciliación en Colombia

Juan David Villa Gómez, Verónica Andrade, Lina Marcela Quiceno
(Editores y compiladores)



303.69
A489

Villa Gómez, Juan David, autor
Ethos del conflicto y creencias sociales como barreras psicosociales para la paz y la reconciliación en Colombia. / Juan David Villa Gómez [y otros 29 autores] -- 1 edición -- Medellín : UPB, 2021.
416 páginas, 14 x 23 cm. (Colección Ciencias Sociales; No. 14)
ISBN: 978-958-764-978-9

1. Conflicto armado - Colombia -- 2. Conflicto armado - Barreras psicosociales - Colombia -- 3. Paz - Barreras psicosociales -- Colombia -- I. Título (Serie)

UPB-CO / spa / RDA
SCDD 21 / Cutter-Sanborn

© Varios autores
© Editorial Universidad Pontificia Bolivariana
Vigilada Mineducación

Ethos del conflicto y creencias sociales como barreras psicosociales para la paz y la reconciliación en Colombia

ISBN: 978-958-764-978-9

DOI: <http://doi.org/10.18566/978-958-764-978-9>

Escuela de Ciencias Sociales

Facultad de Psicología

CIDI. Grupo de Investigación en Psicología; sujeto, sociedad y trabajo (GIP). Proyecto: Barreras psicosociales para la construcción de la paz y la reconciliación en Colombia (Fase II). Radicado: 325C-11/18-10

Gran Canciller UPB y Arzobispo de Medellín: Mons. Ricardo Tobón Restrepo

Rector General: Pbro. Julio Jairo Ceballos Sepúlveda

Vicerrector Académico: Álvaro Gómez Fernández

Decano de la Escuela de Ciencias Sociales: Omar Muñoz Sánchez

Director Facultad de Psicología: Rodrigo Mazo Zea

Editor: Juan Carlos Rodas Montoya

Coordinación de Producción: Ana Milena Gómez Correa

Gestora Editorial: Dora Luz Muñoz Rincón

Diagramación: María Isabel Arango Franco

Corrección de Estilo: Delio David Arango

Fotografías: Lina Marcela Quiceno

Dirección Editorial:

Editorial Universidad Pontificia Bolivariana, 2021

Correo electrónico: editorial@upb.edu.co

www.upb.edu.co

Telefax: (57)(4) 354 4565

A.A. 56006 - Medellín - Colombia

Radicado: 2082-14-04-21

Prohibida la reproducción total o parcial, en cualquier medio o para cualquier propósito sin la autorización escrita de la Editorial Universidad Pontificia Bolivariana.

Capítulo 9

Entre la ley del talión y la coexistencia armónica. Creencias sociales sobre justicia, reconciliación y reintegración en ciudadanos del área metropolitana de Bucaramanga

Diana Carolina Gómez Meneses^{*},
Ledis Bohórquez Farfán^{**},
Juan David Villa Gómez^{***}

* Docente interna de la Facultad de Psicología de la Universidad Pontificia Bolivariana, seccional Bucaramanga, magíster en Psicología, integrante del Grupo de investigación Análisis y Transformación Psicosocial.

** Doctora en Derechos Humanos, Paz y Desarrollo Sostenible, docente interna del Departamento de Formación Humanística de la Universidad Pontificia Bolivariana, seccional Bucaramanga, integrante del Grupo Interdisciplinario de Estudios sobre Cultura, Derechos Humanos y Muerte.

*** Docente asociado de la Facultad de Psicología y Escuela de Ciencias Sociales de la Universidad Pontificia Bolivariana, psicólogo y doctor en Migraciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, integrante del Grupo de Investigación en Psicología: Sujeto, Sociedad y Trabajo. Correo: juan.villag@upb.edu.co. <http://orcid.org/0000-0002-9715-5281>.

Resumen

El presente capítulo analiza las perspectivas sobre reconciliación y justicia de un grupo de ciudadanos del área metropolitana de Bucaramanga, se exploran sus creencias sociales hacia desmovilizados de grupos armados en un contexto de posacuerdo y de reintegración social. Se realizaron treinta y dos entrevistas semiestructuradas y en profundidad, de las que emergieron discursos en torno a los desmovilizados, creencias sobre la reconciliación y la justicia, que se analizaron con enfoque fenomenológico-hermenéutico y la técnica de análisis de contenido guiado por categorías. En los resultados, para los participantes que están *de acuerdo* con el proceso de paz, se denota una mejor disposición hacia la reconciliación, mayor apertura hacia la justicia restaurativa y hacia la justicia especial para la paz (JEP), mientras que quienes están *en desacuerdo* y *ambivalentes*, si bien manifestaron disposición hacia la reconciliación y la reintegración de los excombatientes rasos, también fueron escépticos en relación con los comandantes, por lo que en sus creencias favorecen una justicia retributiva, basada en el castigo, la reconciliación supeditada a esta forma de justicia y un rechazo a la JEP.

Palabras clave

Barreras psicosociales para la paz, creencias sociales, conflicto armado, construcción de paz, reconciliación, justicia transicional.

Introducción

El conflicto armado interno colombiano ha sido uno de los más largos y violentos de América Latina. Sus daños e impactos cuantificables dan cuenta de más de nueve millones de víctimas a la fecha, en su mayoría población campesina y civiles (Red Nacional de Información, RNI, 2020). En el marco del conflicto se han documentado más de una decena de modalidades de violencia perpetradas por las fuerzas armadas, legales e ilegales, sumando desde 1958 a la fecha más de 260 mil personas asesinadas –civiles y combatientes–, millones de desplazadas y miles dadas por desaparecidas, secuestradas, violentadas sexualmente, entre otros vejámenes (Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, 2018). De ellas, miles son víctimas de crímenes de Estado (Cepeda, 2006; Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado. Movicve, 2013).

Entre 2001 y 2020 en Colombia se han desmovilizado más de 70.000 hombres y mujeres de grupos armados al margen de la ley

(Agencia para la Reincorporación y Normalización, ARN, 2020). Particularmente, a raíz del *Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, firmado en 2016 entre el Gobierno Nacional de Colombia y la guerrilla Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Farc -EP, más de 13.000 combatientes dejaron las armas y se desmovilizaron. De este grupo, en la actualidad aproximadamente el 94 % de excombatientes continúan en proceso de reincorporación (ARN, 2020). No obstante, desde la firma del acuerdo, más de 200 desmovilizados han sido asesinados por motivos políticos (El Tiempo, 2020).

Las cifras presentadas anteriormente no son exhaustivas ni dan cuenta de las dimensiones reales de la desestructuración social experimentada, dado que, “parte de la dinámica y del legado de la guerra es el anonimato, la invisibilización y la imposibilidad de reconocer a todas sus víctimas” (CNMH, 2013, p. 20). Por tanto, es necesario revelar también los efectos incuantificables, aquellos que devienen del horror y del terror infligidos, del quebrantamiento de derechos humanos y de la sevicia con la que se perpetraron acciones violentas sobre comunidades en estado de indefensión y desprotegidas por el Estado. El reconocimiento de daños, lógicas y desencadenantes históricos, sociales, políticos y culturales que perpetuaron el conflicto por más de cinco décadas (Suárez, 2013) –la historia y la narración de la herida– pueden aportar a la *comprensión* (desde la noción *arendtiana*) para dar sentido a lo sucedido, “sin negar lo atroz” (Arendt, 1999, p. 8), ni generar un “distanciamiento alienante” (Blanco, 2014, p. 325), para así tratar de reconciliarnos y restaurar la confianza en los otros (Arendt, 2002; Vargas, 2008).

Para Martín-Baró (1988), la guerra tiene un “carácter definidor del todo social”:

Por su propia dinámica, una guerra tiende a convertirse en el fenómeno más englobante de la realidad de un país, el proceso dominante al que tienen que supeditarse los demás procesos sociales, económicos, políticos y culturales, y que, de manera directa o indirecta, afecta a todos los miembros de una sociedad (p. 129).

Además de lo anterior, la guerra afecta la psique, la subjetividad y lo relacional constituyendo lo que Martín-Baró (1988) denomina *trauma psicosocial*: una herida socialmente creada, con

un carácter dialéctico, que perdura y se renueva en relación con otros individuos, grupos e instituciones, e involucra además fenómenos de deslegitimación y deshumanización del otro, quien es leído como adversario (Barrero, 2008, 2011; Samayoa, 1990; Tajfel y Turner, 2001); así como la militarización de la vida cotidiana y de la subjetividad social (Martín-Baró, 1988; 1990).

No obstante, debido al carácter dialéctico de esta herida social, coexisten multiplicidad de sentires e interpretaciones sobre el conflicto, sus responsables, sus causas, alternativas de resolución, algunos de los cuales pueden ser comprensivos, transformadores y representar una oportunidad para el perdón y la reconciliación: procesos que contribuyen a la transformación del conflicto y la construcción de la paz. Desde una perspectiva psicosocial, la reconciliación no implica ignorar el daño y sus secuelas, estos no deben ser sometidos a olvido, sino que se narran y se exponen para confrontar a los perpetradores y a la sociedad en espacios de diálogo y de reconocimiento de responsabilidades, logrando satisfacer los derechos de las víctimas y abriendo un camino para la imaginación, la reintegración y la coexistencia pacífica (Bloomfield, 2006). Por tanto, perdón y reconciliación no pueden supeditarse a políticas de olvido en función de la paz como objetivo (Bloomfield, 2003; 2006; Huyse, 2003; Villa Gómez, Sánchez, Tejada y Téllez, 2007; Villa Gómez, 2016).

Asegurar los derechos de las víctimas y la reincorporación de las y los excombatientes, son dos pilares para la construcción de una paz estable y duradera en Colombia (Iniciativa Barómetro, Matriz de Acuerdos de Paz, Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2020). La firma del acuerdo del 2016 posibilitó el cese de hostilidades con las Farc, sin embargo, el horizonte es dar solución a los problemas estructurales que están en la base del conflicto y garantizar la justicia social, la apertura democrática y la inclusión social. Por otro lado, ante los condicionamientos históricos y sociales del legado de la guerra, el tránsito hacia la paz dependerá tanto de las voluntades políticas y de los intereses de los grupos de poder, como de las disposiciones y voluntades personales que favorezcan la reconciliación (Bar-Tal y Bennink, 2004). Para Samayoa (1990), corresponde particularmente al individuo:

Reconocer cómo la ideología ha condicionado la percepción de la realidad del conflicto, así como de nuestras creencias y predispo-

siones; en segundo lugar, lograr comprender las propias emociones y deseos, y, finalmente, responderse: cómo este conjunto cognitivo-afectivo incide en mi valoración de la realidad nacional. Todos estos son objetivos que involucran predominantemente la capacidad de pensar (p. 9).

Para aportar a este horizonte, en el marco de la investigación *Barreras psicosociales para la construcción de la paz y la reconciliación en Colombia*, el presente trabajo pone el acento en las perspectivas y concepciones sobre la reconciliación y la justicia de un grupo de ciudadanos de Bucaramanga, Colombia, a partir de cuestionamientos estructurantes de lo relacional entre sociedad y excombatientes en el contexto actual de posconflicto (posacuerdo), haciendo una lectura desde el realismo crítico y la psicología de la liberación (Blanco y Gaborit, 2016; Danermark, Ekström, Jakosben y Karlsson, 2016). Las preguntas giran alrededor de la coexistencia imaginada con desmovilizados, en el barrio, en el trabajo, sobre lo que ellos merecen y cómo deben resarcir sus daños para que sea posible la reconciliación social. Se indaga, en este caso, por las creencias sociales de los participantes, como componentes de la estructura sociopsicológica del modelo conceptual propuesto por Bar-Tal (2000; 2007; 2013), que configura la subjetividad individual y colectiva en contextos de conflictos intratables. Asimismo, la pretensión del estudio fue comprender cómo estas creencias pueden actuar como barreras psicosociales para la construcción de la paz y la reconciliación.

Como se ha expresado en los referentes teóricos de la macroinvestigación expuestos en el segundo capítulo, las sociedades envueltas en conflictos intratables desarrollan un conjunto de creencias que permiten a los sujetos adaptarse y enfrentarlo, constituyéndose en ideología, y favorecen su perpetuación. Estas creencias no solo tienen implicaciones cognitivas, sino también disposiciones afectivas y motivacionales que constituyen la base racional para justificar la violencia. A su vez, las creencias disponen a la acción contra el adversario (Bar-Tal, 2013), su eliminación o castigo, permiten entender, dar sentido y evaluar la realidad social y despiertan sentimientos que las reafirman. También, son centrales en la agenda pública, en la toma de decisiones políticas y enaltecen el papel de las fuerzas militares para la defensa social (Bar-Tal, 1998).

Por otro lado, la reconciliación, en el caso de un conflicto violento y prolongado, involucra el restablecimiento de relaciones políticas, económicas, sociales y culturales para que sea posible la convivencia entre grupos enfrentados durante décadas, así como la construcción de relaciones sociales pacíficas basadas en la confianza y la cooperación por la transformación de un *ethos* del conflicto a un *ethos* de paz (Bar-Tal, 2000). El proceso de transformación de las relaciones intergrupales debe partir “del reconocimiento previo de los conflictos y las diferencias, de su inevitabilidad y su conveniencia” (Zuleta, 2015, p. 25) y, siguiendo a Jiménez (2014), orientarse a la construcción de una cultura de paz con interés emancipatorio para no aceptar como moralmente legítimos los elementos sociales y relacionales que deshumanizan al otro y justifican su aniquilación. Todo lo anterior con miras a superar la violencia cultural (Galtung, 2003), comprendiendo que construir la paz no corresponde únicamente a los Estados, sino que involucra a toda la sociedad (Bloomfield, 2003).

Particularmente, analizar el perdón y la reconciliación en el contexto del conflicto armado en Colombia, desde la perspectiva psicosocial, involucra:

Abarcar todas sus aristas, con suma atención para que no sea cooptado por discursos que favorecen la impunidad, que pretenden ignorar la justicia o que invocan una paz presente o futura que (...) no es posible si no se saldan aspectos sustanciales del pasado (Villa Gómez, 2016, p. 144).

Para que el perdón y la reconciliación no se trivialicen, ni se manipulen, ni sirvan a intereses políticos de las élites, Villa Gómez (2016) señala algunas consideraciones frente a la justicia, la verdad, la reparación de las víctimas y las garantías de no repetición de los hechos violentos. Frente a la justicia, establece que la exigibilidad de la sanción jurídica y la pena para los excombatientes, en procesos transicionales y mediante acuerdos sociales, podrían incluir modelos de justicia no limitados a la sanción penal, implementando acciones restaurativas “donde no se da impunidad, sino que se salvaguardan, por lo menos, la verdad y la reparación, señalando las responsabilidades y las sanciones morales y sociales” (p. 42), cuya efectividad se verifica a través de la no repetición.

Para ello, de acuerdo con Bloomfield (2003), es fundamental contar con gobiernos democráticos que estén en capacidad de manejar las divergencias sociales y políticas en contextos de pos-conflicto sin restringir los debates dando lugar a la oposición, con el compromiso de no recurrir a la violencia, ni al silenciamiento o aniquilación del otro. En conclusión, la reconciliación está directamente vinculada con procesos de verdad, restauración del daño, perdón, democracia y justicia (Bloomfield, 2003; Huyse, 2003). Particularmente, la reconciliación como proceso puede verse afectada por creencias de las víctimas sobre la justicia, quienes “dudan con razón de un proceso que podría obligarlos a un estado final que ellos no necesariamente desean, o al menos no por el momento... antes de que se haya hecho justicia suficiente por su sufrimiento” (Bloomfield, 2015, p. 14).

Así, la justicia se concreta en la posibilidad que tiene la víctima de ver respetados y garantizados sus derechos, de tal manera que los responsables de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, respondan por los actos cometidos, puesto que “no existe reconciliación justa y verdadera si no se satisface efectivamente la necesidad de justicia” (Principio 26, Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos, 2005). Así, para que haya reconciliación, se supone que la víctima debe conocer al autor de los hechos, que este los haya reconocido y haya manifestado su arrepentimiento: “en efecto, para que pueda ser concedido el perdón, es menester que haya sido previamente solicitado” (Comisión Colombiana de Juristas, 2007, p. 77).

El tema de la justicia ha sido uno de los ejes de la discusión alrededor del acuerdo firmado entre el Gobierno Colombiano y las Farc en 2016. De acuerdo con Méndez (2015), aunque el derecho moderno está colmado de ideas y discursos sobre la laicidad de los sistemas juridicoestatales, en realidad, el concepto occidental de justicia se ha erigido en profundas raíces comunes con las de la concepción judeocristiana. De allí que el imaginario y la concepción de justicia esté anclada a una concepción de castigo. Cuanto mayor sea el castigo, mayor es la justicia impartida, así mismo, entre más fuerte el daño, peor debe ser el castigo.

Este es el marco ideológico de la justicia retributiva (Méndez, 2015), cuya clave es retribuir al delincuente con castigo, con la convicción de que es necesario impartir al responsable el mismo dolor

que causó, dar mal por mal. Esta justicia, por su carácter castigador, se centra en el victimario, en la pena que él recibe y da mayor protagonismo al ente encargado de impartirla, antes que a la víctima. En efecto, ésta se diluye, casi desaparece, no es tenida en cuenta su necesidad o idea de lo justo. En este contexto no hay seguimiento a procesos de reparación, menos aún, posibilidades de reconciliación y perdón. La víctima, que debe ser el centro, termina aislada del proceso mismo (Villa Gómez *et al.*, 2007).

La cárcel es el castigo que se impone a quien ha trasgredido la ley. Sin embargo, en el propósito de aplicar justicia para restablecer la paz a través de la reconciliación, esta no parece ser la mejor opción, toda vez que las cárceles en Colombia no cumplen a cabalidad la función de resocialización. Por el contrario, alejan más a los agresores de las víctimas y de la sociedad a la cual se espera se reintegren. El hacinamiento constante, la corrupción y la reincidencia, son algunas de las variables que evidencian que la cárcel no es efectiva en su proceso sancionatorio resocializador (Méndez, 2015).

Por tal razón, y desde otra óptica, se ha abierto paso a una concepción de justicia que se ha puesto en escena en países que han vivido conflictos como el colombiano y donde se han presentado graves violaciones de derechos humanos, con la necesidad de aplicar estándares que posibiliten pasar de una situación de guerra a una de paz; se trata de la justicia restaurativa (Patiño y Ruiz, 2015). Es una opción alterna que induce a los actores armados a pactar la desmilitarización y a transitar a una sociedad en paz.

Es un modo de justicia que no centra su interés en el carácter sancionador e individualista de la justicia retributiva, se enfoca en las víctimas, la trascendencia del daño a la comunidad y, por lo tanto, la búsqueda de reconstrucción de la confianza en la sociedad donde debe haber cabida tanto para la víctima como para el victimario. También busca formas de restaurar los vínculos sociales y comunitarios alterados por la trasgresión a la ley. Igualmente, pretende que el autor del daño asuma su responsabilidad y repare las consecuencias adversas, teniendo por ello la oportunidad de reintegrarse al sistema social (Villa Gómez *et al.*, 2007; Villa Gómez, 2020). De esta manera, el énfasis no estará en el castigo al victimario, sino en la posibilidad de una reconciliación que será viable si las víctimas perciben que hay cambios, que hay compromisos por reparar el daño causado y, de hecho, haya acciones de reparación (Uprimny y Saffon, 2005).

En efecto, la implementación de la justicia restaurativa desvía la atención del castigo como única forma de hacer valer los derechos de las víctimas, para crear escenarios en los que los victimarios cuenten con algunas garantías mínimas para procesos reales de reintegración a la vida civil, entreguen las armas, digan la verdad, pidan perdón y se arriesguen a una nueva construcción de vida. “La justicia restaurativa pretende, pues, la implementación de prácticas de tratamiento del crimen opuestas a las descritas en el sistema penal, fijando su interés en el futuro y no en el pasado” (Patiño y Ruiz, 2015, p. 233).

El uso de mecanismos como los implementados en la justicia restaurativa, crea más caminos para alcanzar la convivencia armónica en una comunidad, dado que posibilita que la víctima pueda exponer lo vivido, conocer la verdad de los hechos y recibir reparación. Así mismo, conmina a los victimarios a responsabilizarse de sus actos, reconocer el daño causado, contribuir al esclarecimiento de la verdad y asumir compromisos para la no repetición. Es así como la comunidad puede avanzar en procesos de reintegración tanto de la víctima como del victimario, comprometiéndose a encontrar caminos de reconciliación.

Metodología

La presente investigación tiene corte cualitativo, enfoque fenomenológico-hermenéutico e interés crítico social. Para la recolección de la información se llevaron a cabo en 2019, treinta y dos entrevistas fenomenológicas, semiestructuradas y en profundidad a personas de la ciudad de Bucaramanga, ciudadanos del común, de clase media, sin pertenencia a partidos políticos u organizaciones sociales, ONG, ni colectivos de acción política, que quisieran compartir su posición en relación con los acuerdos de paz entre la guerrilla de las Farc –EP y el Gobierno Santos en el año 2016. El muestreo fue de tipo no probabilístico, intencional y de bola de nieve; veinte participantes fueron mujeres y doce fueron hombres. De los entrevistados, doce tienen una posición *de acuerdo* con el proceso de paz entre el Gobierno colombiano y las Farc, catorce están *en desacuerdo* y seis tienen una postura *ambivalente*.

Se desarrolló un análisis de contenido, según un procedimiento categorial por matrices, avanzando en un proceso intratextual,

intertextual y de codificación teórica de primero y segundo nivel (Flick, 2004; Gibbs, 2012). Los relatos fueron segmentados y codificados según categorías analíticas orientadoras: i) creencias sociales y orientaciones emocionales colectivas, ii) reconciliación y justicia. Se partió de un primer nivel deductivo en el análisis intratextual y de coherencia. Posteriormente, se trabajó un segundo nivel interpretativo en la matriz intertextual, para comparar lo expresado por los sujetos, construyendo un nuevo orden textual de tal manera que se pudiera proceder de forma sintética e inductiva en la construcción de un orden teórico que entra a dialogar con el marco teórico que guía la investigación.

Resultados

Los resultados que se expresarán a continuación responden, en su orden, a las siguientes preguntas: ¿Qué creencias han construido los participantes ante la posibilidad de convivir con un desmovilizado? ¿Qué creen que los excombatientes merecen en términos de justicia y sobre cómo resarcirán el daño? ¿Cuáles son sus creencias sociales sobre la reconciliación y la justicia en un contexto de conflicto intratable y de posacuerdo con las Farc –EP?

Creencias sobre reconciliación

A continuación, se presentan las creencias sociales que emergen de los participantes frente a la posibilidad de convivir, o la coexistencia, con un desmovilizado en su barrio y en otros contextos como la escuela y el trabajo. En torno a la reconciliación social, un buen grupo de participantes, desde las tres posiciones frente al acuerdo de paz, creen que “no será fácil, pero nunca imposible” (P32-D). Para estos participantes, hablar de reconciliación implica referirse a los derechos humanos, a las oportunidades que deben proveerse a los desmovilizados; a la responsabilidad del Gobierno en su reincorporación y a la de los excombatientes en el cumplimiento de los programas de reintegración y al compromiso y el rol de los ciudadanos en la aceptación de la convivencia pacífica. Para los participantes de las tres posiciones, todo lo nombrado en este párrafo podría “apor-

tar a que la gente de verdad se desmovilice y empiece a pensar en el bien común de una ciudad o de un país” (P3-A).

Así pues, reconciliar es dialogar, hablar, cambiar, avanzar y también perdonar; reconstruir relaciones “no necesariamente tener una amistad. Uno no puede predisponer las cosas. Sino que a través de la convivencia y la relación se vaya dando” (P13-A); tener la oportunidad de conocer a la persona “para darse cuenta de quién es” (P14-A). Reconciliar es tener en cuenta las condiciones de violencia estructural que se viven en el campo, del cual son oriundos una gran parte de los desmovilizados, el reclutamiento forzado, y el bajo nivel educativo, fenómenos que predisponen a participar de la guerra como única opción. Estos elementos que revelan la desigualdad social en Colombia también son referidos por los adultos ‘de acuerdo’ y los jóvenes ‘en desacuerdo’ de la ciudad de Bogotá (capítulo 8) y por los habitantes de Neiva (capítulo 10).

Sin embargo, los participantes también reconocen que la reconciliación será compleja porque enfrenta los deseos, las voluntades y los derechos de las víctimas (¿qué quieren las víctimas que suceda con los desmovilizados?, ¿qué aceptan?, ¿hay cosas que no se pueden reconciliar?) con las necesidades de reconstrucción del proyecto de vida de los excombatientes y el proceso de reconstrucción de un orden social en paz. Reconciliarnos es de todos, pero en el centro están los derechos de las víctimas. Los participantes *de acuerdo* piensan que la reconciliación es, sobre todo, por y para ellas:

Si uno va a ver realmente lo que quieren las personas que vivieron de cerca el conflicto, ellos realmente quieren paz, estar tranquilos, quieren (...) realmente perdón y reconciliación para poder retomar sus vidas, retomar sus territorios, sus familias, estar tranquilo en su territorio, entonces yo creo (...) que eso es primordial, que eso es primero: saber cuáles son las verdaderas necesidades (E9-A).

Para las y los participantes, reconciliación y reintegración social van de la mano, no en función del proceso de negociación política entre el Gobierno y las Farc, sino como el espacio para que cualquier excombatiente, incluso el que consideran delincuente, de cualquier bando, pueda reconstruir su vida. Inclusive, más allá de si se aplicaron o no sanciones penales, razón por la cual no necesariamente la relacionan con la justicia. Reconciliación sería abrir

espacios para la resocialización de aquellas personas que, según sus puntos de vista, rompieron el orden social y deben reintegrarse a la sociedad. Por lo tanto, implica, además, que se desarrollen acciones del Estado y la sociedad hacia los excombatientes y viceversa.

En primer lugar, que se generen oportunidades para el desarrollo de los proyectos de vida de los desmovilizados. Segundo, que estos se comprometan con acciones de resarcimiento del daño a través de trabajo social y comunitario; en tercer lugar, que pidan perdón y demuestren arrepentimiento, así como que contribuyan a la verdad y la memoria. Finalmente, identifican algunos obstáculos, marcados por las dinámicas mismas de la reincorporación, que pasan por el respeto a un orden legal (sobre todo en participantes *en desacuerdo* y *ambivalentes*) y por la superación de la estigmatización y la deslegitimación del excombatiente como delincuente, terrorista y otras categorías que pueden encasillarles y generar desconfianza de parte y parte.

Oportunidades para desmovilizados

La reconciliación desde una aproximación psicosocial involucra aceptar que el *otro*, el excombatiente y antiguo perpetrador, también tiene derechos y merece oportunidades. Un factor que la favorece es poder comprender el contexto en el que se originó la afrenta, más que realizar juicios y atribuciones personales de rasgos negativos de los desmovilizados, que los deshumanizan y a través de los cuales se legitima su exclusión o su eliminación.

Desde esta perspectiva, los participantes *de acuerdo* subrayan que los excombatientes también tienen derechos humanos, se debe “aceptar que ellos son parte de la sociedad, que ellos tienen los mismos derechos que nosotros” (P8-A); incluso, para algunos, tanto los desmovilizados de las Farc -EP, como de los paramilitares “son víctimas” (P15-A), “son personas que también han sufrido lo que fue la violencia porque se fueron y se vieron empujados por una desigualdad social económica y política” (P18-A).

Por tanto, se debe brindar a los desmovilizados oportunidades y apoyo a los procesos de reintegración, entre estas el estudio y los subsidios: “pueden estudiar, que les van a dar la posibilidad de eso y que les van a dar un subsidio” (P8-A). Igualmente, que puedan con-

vivir en un barrio, tener familia “que tengan la oportunidad de vivir en una casa, así como ajá, como con su familia” (P11-A) y otorgar recursos para una vida digna: “darle el anzuelo para que pueda pescar” (P14-A). Finalmente, brindar oportunidades a las personas desmovilizadas ayudaría a toda la sociedad colombiana, porque “si a ellos les va bien yo creo que el país termina yendo bien” (E15-A).

Se subraya, además, la pertenencia rural de los desmovilizados como un factor que dificultaría su acceso al mundo laboral, frente a lo cual se manifiesta la necesidad de brindar fuentes de empleo y negocio:

Ayudarlo a meter dentro de la sociedad..., viene de un conflicto armado, de una persecución, digámoslo así, está acostumbrado a su campo, ¿sí? venir aquí al frente mío, ayudar a que tenga una fuente de empleo, un negocio, cualquier cosa (P14-A).

Para los participantes *en desacuerdo*, se estrecha más la perspectiva. Desde su punto de vista, las oportunidades se tendrían que limitar exclusivamente para los desmovilizados rasos “a los guerrilleros como tal les hubiera dado la oportunidad..., hasta se les dio un pedazo de tierra” (P6-D); ofrecer estudio, trabajo, perspectivas de negocio según intereses y capacidades: “hay que tener en cuenta cuáles son las capacidades que les permite brillar a cada uno” (P6-D). Sin embargo, cuando se trata de los comandantes, señalan que debe caer sobre ellos todo el peso de ley y deben ser sancionados y castigados. Además, emergen creencias de desconfianza frente a la forma como los desmovilizados van a utilizar estas oportunidades, puesto que se piensa que en cualquier momento pueden reincidir. Este punto lo abordaremos al tocar el tema de la legalidad.

Resarcimiento del daño

La reconciliación, para los y las participantes está asociada al proceso de resarcimiento del daño y acciones concretas de reparación hacia las víctimas y comunidades afectadas por parte de los excombatientes. Dentro de las acciones que podrían favorecer la reconstrucción de las relaciones y la convivencia, después de la afrenta, enuncian el trabajo social y comunitario, pedir perdón y arrepentirse, verdad y memoria. Solo un participante ‘ambivalente’ plantea que es imposible que se

pueda resarcir el daño: “eso de reparar las víctimas a mí me parece que eso es completamente falso, nadie repara a una víctima. ¿Cómo le devuelve usted el papá a alguien que le mataron al papá?” (P2-Amb).

Por tanto, la mayoría de los participantes subrayan que los desmovilizados, esencialmente los rasos, deben restaurar el daño que cometieron para poder reintegrarse:

Trabajar en pro de la sociedad, digamos eh..., trabajo social, pón-galos a hacer labor social (P9-A). Hacer un trabajo diario de ayuda a la comunidad (P10-A). Como de amortiguar, exactamente, hacer de cualquier forma una obra social (P5-D).

Los participantes contextualizan social e históricamente el daño que pudieron haber perpetrado estos excombatientes rasos, lo cual los lleva a empatizar con ellos, ya sea porque algunos fueron reclutados a muy temprana edad o el Estado no les brindó oportunidades, al punto que algunos pueden llegar a exonerarlos de responsabilidad frente a sus acciones:

Y esa comunidad que dañé y que afecté sin culpa entre comillas porque si fue un joven que desde los diez años lo llevaron a la guerrilla, pues ¿Qué más opciones tenía? (P10-A). Por x o y persona se vieron involucrados en un conflicto armado, pero no en el que es de ellos y les tocó defenderse (P4-D).

Desde este horizonte, la posibilidad de reconciliarse con los desmovilizados que realmente quieren reivindicarse, sin distinciones respecto al grupo armado en el que militaron, es real y factible. Así, algunos le dan la bienvenida a la sociedad y señalan que es la persona quien decide si seguir haciendo daño o cambiar “y la persona decidirá, tenemos libre albedrío, ¿verdad?” (P4-D), “tienen como la elección” (P5-D). Por tal razón, y siempre refiriéndose a los excombatientes rasos, les resulta imprescindible que se pueda avanzar hacia la reconciliación. Para quienes están *de acuerdo*, el matiz estriba en que se hace énfasis en aquellos que son firmantes del acuerdo con las Farc -EP, ya que así “van a dejar de recurrir a la violencia” (P8-A), y a partir de la firma le corresponde a la sociedad “perdonar y aceptar y ayudarlos porque ellos son personas que quieren como vivir normal como todos y tienen todo, están en todo su derecho” (P8-A).

Sin embargo, en el caso del perdón, ponen como condición que ellos lo soliciten, lo pidan directamente a las personas que afectaron y se arrepientan de sus actos, de esta manera sería posible aceptarlos y apoyarlos, así no lo merezcan del todo debido a su gravedad: “no sabría cómo decir si merecerlo porque pues lo que ellos han sido no es bueno” (P8-A). Sin embargo, “si ellos piden perdón y ellos quieren cambiar y están arrepentidos y dicen bueno como que ya, es momento de que avancemos y dejemos atrás todo el daño que hemos hecho” (P8-A) se dan unas condiciones iniciales para la reintegración.

Para los participantes, que los excombatientes se sientan aceptados por la sociedad, podría evitar la reincidencia y el regreso al grupo armado. Sin embargo, esta creencia pone de manifiesto la tensión entre el perdón y el olvido, subrayada por Villa Gómez (2016, 2020) en cuanto se propone “dejar atrás el daño cometido” y “aceptarlos ya, es la única manera” (P8-A) en función del objetivo de la reconciliación y la paz. Sin embargo, el perdón es un acto personal, que para muchos podrá no llegar, y tal como señala Arendt (2002), hay cosas con las que no se podrá reconciliar.

En relación con el perdón, los participantes ‘de acuerdo’ cuestionan el papel de algunos sacerdotes y pastores de iglesias cristianas que hicieron campaña por el *No* durante el plebiscito por la paz, contrariando, según su percepción, los mandatos cristianos del humanismo y el perdón “pues me parecía curioso que varios curas se oponían al plebiscito cuando hasta la religión católica promueve el perdón, promueven la reconciliación... y hasta el mismo líder de ellos estaba a favor de la paz” (P15-A). Señalan que estos discursos influyeron negativamente en las personas con creencias religiosas muy arraigadas.

Además, estos participantes *de acuerdo* se centran más en la verdad y la memoria, como derechos de las víctimas y facilitadores de la reconciliación, que en los procesos sancionatorios y de justicia. Por ello, plantean que no se trata de instituir el olvido y el silenciamiento, el proceso de reintegración no puede pasar por un borrón y cuenta nueva ya que la verdad favorece la no repetición de los actos violentos.

P. Sí, creo que está muy bien lo del acuerdo, que tienen que contar toda la historia y lo que pasó, y lo que hicieron y quiénes, cómo, cuándo, por qué

E. La verdad.

P. Ajá. Todo, todo debería estar registrado porque eso es lo que no permite que suceda otra vez. (P11-A)

Obstáculos a la reincorporación

Tal como lo propone Molano (2010), la inclusión social nos debe llevar a pensar en el tipo de sociedad que tenemos, a preguntarnos ¿a qué sociedad vamos a integrar los desmovilizados?, ¿a una llena de oportunidades, con un Estado social de derecho que garantiza la igualdad y administra adecuadamente los recursos públicos y los recursos de la paz?, ¿o a una sociedad cuyos mandatos perpetúan las condiciones de vulneración social y de exclusión política que originaron el conflicto? Frente a esto, algunos participantes constatan las difíciles condiciones en materia laboral, política, económica y social del país y cómo estas afectan de igual forma al desmovilizado. Son factores que no dependen del individuo, sino que hacen parte de la macroestructura social. Esta misma situación estructural, que no ha cambiado en el país, es percibida por los participantes del estudio en la ciudad de Quibdó y se reconoce como un obstáculo para la paz (capítulo 7).

Los participantes *de acuerdo* señalan las dificultades que tendrán los desmovilizados para conseguir un buen empleo porque, quienes tienen la oportunidad de contratarlos, los empresarios, los suelen rechazar por ser desmovilizados de un grupo armado: “Las empresas que hay, en un alto porcentaje, son las primeras personas que dicen no, esta hoja de vida no. No funciona aquí en la empresa” (P3-A). ¿Las razones del rechazo? La participante señala que la sociedad deslegitima a los desmovilizados porque se asume que como estuvo “en el monte diez años, allá y no hizo nada... ¿allá qué oportunidad de estudio?” (P3-A), razón por la cual no cuenta con las competencias para ciertos empleos y por esto rechazan sus hojas de vida. Afirman, además, que el rechazo social puede influir en el deseo del desmovilizado de volver a la guerra, el contexto “donde están bien recibidos, son aceptados” (P8-A).

Las condiciones estructurales que dificultan la reintegración de los desmovilizados generan frustración en algunos participantes, dado que, aunque a un nivel personal se reafirma su compromiso de apo-

yarlos “sería como el compromiso de uno como colombiano” (P3-A), llevar a cabo su inclusión social con garantías trasciende la voluntad personal y la aceptación social. Por tanto, son asuntos frente a los que solo queda la incertidumbre, una impotencia desestructurante (Barrrero, 2011) o la desesperanza aprendida: “si yo fuera un empresario contrataría todo ese montón de milicianos, les daría trabajo y todo eso y es muy frustrante que uno como joven vea que aún estamos muy lejos de lo que uno quiere para su país” (P18-A).

Respecto al rol del Gobierno en los procesos de reintegración, tanto los participantes *de acuerdo* como *en desacuerdo* manifiestan que no se brindan suficientes oportunidades de estudio, y las ofertas laborales para los desmovilizados se limitan a los oficios varios: “porque, es que ni siquiera el Gobierno los contrata... , dizque pa’ barrer las calles, entonces usted ¿cómo hace con una persona que se quiere socializar” (P3-A). Señalan que el Gobierno debería garantizar el estudio y luego el trabajo, aunque manifiestan que los recursos son reducidos y “que tampoco les alcanza pa’ todo el mundo, ¿no?” (P3-A). “Lo que pasa es que no podrá ser ideal por la cantidad de recursos que se necesitan” (P26-D). Frente a esto, el censo socioeconómico realizado a la comunidad desmovilizada de las Farc –EP por la Universidad Nacional de Colombia (2017), arroja datos esclarecedores sobre el alfabetismo y nivel educativo de los excombatientes: el 90 % sabe leer y escribir; el 57 % tiene básica primaria; un 11 % no tiene ningún nivel educativo; y solo el 3 % tiene estudios superiores.

Específicamente, participantes en *desacuerdo* y *ambivalentes* enfatizan en cómo los gobernantes buscan beneficiarse de los procesos de reconciliación manejando mal los recursos “piensa sacarse tajada para ellos” (...), “deja un treinta o cuarenta por ciento” (P30-Amb). La corrupción y el mal manejo de los recursos destinados para la paz genera rechazo, dado que si el Gobierno reduce el presupuesto no será posible brindar oportunidades de empleo a los desmovilizados “si no se crea consciencia, entonces por dónde comenzamos, ¿sí?, estamos jodidos” (P30-Amb). Este resultado en ciudadanos de Bucaramanga se relaciona con los sentimientos de decepción e incertidumbre que surgen en los ciudadanos de Palmira, Valle del Cauca (capítulo 5) frente a la corrupción de los Gobiernos.

Otra dimensión que puede resultar un obstáculo en los procesos de reconciliación son las creencias sobre los procesos de reincorporación y los procesos de paz en Colombia. Frente al proceso

de paz con el ELN, una participante *en desacuerdo* subraya que “va a ser como lo mismo de las Farc..., se van a desmovilizar, quizás un tiempo, pero...” (P1-D). En estos participantes se manifiesta una clara desconfianza frente a los procesos de negociación política del conflicto con la insurgencia armada, puesto que los valoran como tramposos, poco claros y un premio para quienes han hecho daño; se han deslegitimado tanto que no hay credibilidad en los compromisos establecidos (tal como sucede con los ciudadanos *en desacuerdo* de la ciudad de Neiva, como se expone en el capítulo 10):

Ese acuerdo de paz para que ellos se desmovilicen, para acabar con el conflicto, pero a cambio de muchas otras cosas, o sea a cambio de una serie de beneficios que alguna vez hablábamos con alguien y decíamos que Santos se bajó los calzones demasiado bajados con ese acuerdo de paz, eso es como lo que pienso (...), yo no estaba de acuerdo (P20-D).

Esto denota una especie de distinción no explícita en estos participantes *en desacuerdo*: una cosa es el excombatiente raso, concreto con rostro y nombre que puede vivir en el barrio o trabajar en la empresa, para el que se puede tener una actitud de benevolencia. Y otra cuando se habla del grupo armado en general, puesto que aquí emerge una abstracción en la medida en que la insurgencia armada, especialmente las Farc y el ELN, han sido constituidos como enemigos únicos en los discursos políticos, mediáticos y cotidianos en la sociedad colombiana (Angarita Cañas *et al.*, 2015; Gallo *et al.*, 2018; Villa Gómez, 2019; Villa Gómez *et al.*, 2020).

Así pues, va emergiendo un escepticismo hacia la implementación del acuerdo de paz con las Farc. Hay quienes subrayan, también, que las condiciones de violencia continúan e impiden que haya mayor confianza en este proceso; además, existen sospechas en relación con la desmovilización de excombatientes y su inclusión social, así hayan estado *de acuerdo* con la negociación:

Como la guerra no cesa y el actor social de la violencia sigue vivo, quién me garantiza a mí que el día de mañana ese señor salga de la casa y pongan una granada y acabe con todo. Eso muchas veces, el miedo, las situaciones de violencia palpadas hace que personas que quieran la paz como ese desmovilizado y como su vecino, no

puedan estar juntos, porque no hay una paz real y verdadera. No estoy diciendo que no hay paz. Hay una paz en el papel que se firmó y que creo en ella, pero en la realidad no está palpable (P28-A).

Este escepticismo se traslada también a la posibilidad de otros procesos de negociación política del conflicto armado con otros grupos insurgentes como el ELN, “entonces el ELN ha visto que estos acuerdos se han incumplido y ellos tienen que sellarlo mejor si como hacer otros compromisos más eficientes que puedan durar” (P14-A).

Por otro lado, los y las participantes afirman que los procesos de reincorporación son muy difíciles, tanto en el ámbito psicológico como socialmente. Existe desconfianza frente al resultado de la reincorporación ya que, según un participante, algunos desmovilizados “a veces se socializaban y después los cogían” (P3-D); se subraya que durante el proceso estas personas son rechazadas socialmente y se desconfía de ellas, circunstancias que pueden desencadenar que desistan del proceso:

Saber que uno es un desmovilizado y tiene que reintegrarse nuevamente a la sociedad, habrá cosas que uno ni siquiera conoce, llegar a vivir a una ciudad, encontrar que la gente a veces es una mierda, o sea me parece muy duro, muy duro para las personas que tienen que vivirlo y que en muchas ocasiones desisten, porque en los procesos de reincorporación son muy duros para ellos (P9-A).

Legalidad y seguridad

En los tres tipos de participantes surgen creencias sobre la legalidad y la seguridad asociadas a la reconciliación. La aceptación de la convivencia está supeditada al cumplimiento de la ley “desde que él esté en la legalidad yo no tengo ningún problema” (P2-Amb). Estas creencias emergen asociadas con desconfianza, pero no excluyen la posibilidad de la convivencia, “puede haber una predisposición, pero no una barrera completa” (P16-D), siempre que los desmovilizados se sometan al cumplimiento del ordenamiento jurídico y a la justicia: “siempre y cuando sea un desmovilizado que asuma sus responsabilidades y si es el caso, pues cumpla con la justicia” (P16-D).

Es importante anotar que los y las participantes enfatizan algunos aspectos diferenciales sobre los desmovilizados, de tal manera que, en aquellos *en desacuerdo* y *ambivalentes*, se prioriza el cumplimiento de la ley y los pactos de convivencia como elemento fundamental; por tanto, quienes son reincidentes, ponen en riesgo a la sociedad y alteran el orden comunitario, motivando la denuncia ante las fuerzas del orden institucional:

Puede ser que, hablando con el CAI más cercano a mi casa o cosas así, cosas pequeñas, pero si él vive su vida allá y yo la mía acá, no hay ningún inconveniente, desde que él esté en la legalidad yo no tengo ningún problema (P2-Amb).

Esta disposición a la sanción ante una posible conducta desviada está motivada por orientaciones emocionales de temor y miedo, y se justifica para garantizar la seguridad personal y de la familia.

Yo me daría la oportunidad por lo menos de conocerlo, de saber qué pasa con esa persona, y, y si veo que está actuando mal, que está haciendo cosas que no deben hacerse, pues lo denuncio, digo: no esta persona no es..., o lo denuncio o me voy de donde estoy, porque si pongo en riesgo mi vida, y la de mis hijos, (...) que vivan en ese ambiente pesado, de violencia, maltrato, me voy o lo denuncio (P12-D).

Para estos participantes, las directrices de la política actual del Gobierno de Iván Duque: *Paz con legalidad*, cuyo énfasis es la vigilancia y la verificación social del cumplimiento de la ley por los desmovilizados y una postura sancionatoria para aquellos que no se acojan a la legalidad, implica el único horizonte posible para aceptar la convivencia con estos excombatientes, a pesar de sus dudas, de su desacuerdo con el proceso de negociación política del conflicto y de su desconfianza.

En los participantes ambivalentes, además de la denuncia orientada a garantizar la seguridad, se pone de manifiesto la importancia del respeto por parte de los desmovilizados de los derechos humanos y los mandatos constitucionales: “mientras se conserve dentro de los parámetros nacionales de la Constitución y todo el asunto, mientras respete mis derechos y los de mis otros vecinos, para mí, él va a ser una persona del común” (P.23-Amb). Sin embar-

go, ninguno de los participantes considera que la participación en el conflicto cierre la posibilidad de convivir en el entorno cercano con el excombatiente, mientras se acoja a la legalidad, “tampoco es que yo, ¡Ay! no, no le voy a hablar, lo trataría con todo el respeto del mundo” (P2-Amb). Los participantes de las tres posturas están dispuestos a conocer a la persona y verificar su interés real en cambiar y convivir en comunidad, pero solo dentro de un marco de condiciones que, de no cumplirse, implicarían la denuncia del desmovilizado ante instancias del orden o la pérdida de los beneficios de la reincorporación. Así pues, si están en el proceso y están intentado cambiar su vida, la reconciliación sería posible:

Si la persona de verdad cambió, se nota que es una persona trabajadora, que está haciendo las cosas bien, que ama a su familia, pues eso se nota, se siente. Entonces, hay que darles la oportunidad a esas personas, para que sigan adelante (E12-D).

De hecho, un participante con posición ambivalente subraya, “y pueden ser incluso igual o más exitosos que yo que he estudiado toda la vida y nunca he empuñado un arma” (P23-amb), perspectiva que reduce la estigmatización del excombatiente y puede motivar el respeto y la no discriminación, frente a los discursos del enemigo único que se han propagado en la sociedad colombiana.

Por otro lado, mientras que para los participantes *en desacuerdo y ambivalentes* el incumplimiento de los compromisos de la reincorporación se denunciaría ante la fuerza pública para garantizar la seguridad personal y familiar; para los participantes *de acuerdo*, el incumplimiento involucraría la eliminación de todos los beneficios otorgados a los desmovilizados. La verificación del cumplimiento de la justicia tiene la función de garantizar la no repetición de los hechos violentos.

Uno tampoco se puede arrodillar, uno tampoco puede verse en el piso y decirles como “miren yo les voy a dar de todo con tal de que usted no vuelva a matar”, tampoco se puede ser tan complaciente, hay que estar muy pilas en eso: en una repetición de sus hechos violentos o de cosas ilegales, ahí habría que sancionar con todos los beneficios y todo (P18-A).

Deslegitimación

Las creencias sobre deslegitimación son empleadas en muchos casos para restarle humanidad al que se considera enemigo y justificar su eliminación (Samayoa, 1990), estas se suelen cristalizar en sociedades que han padecido de forma prolongada conflictos violentos, y una de sus funciones es tratar de explicar las acciones del adversario. Deslegitimar es atribuir rasgos y características en extremo negativas, así como intenciones malvadas y macabras de sus actos y los objetivos de su grupo (Bar-Tal, 1998, 2013). Cuando no se mira a la persona concreta, sino al grupo armado en general, o a los comandantes, estos fungen como enemigos y se les considera los únicos o mayores responsables del conflicto.

Si bien se ha visto hasta ahora una perspectiva positiva de la reconciliación y la reintegración en los tres tipos de participantes, se identifican también creencias de deslegitimación, en mayor medida por algunos de los participantes *en desacuerdo*. Cuando el desmovilizado es identificado como *guerrillero*, se convierte en el adversario, y es descalificado y estigmatizado sobre todo en las dimensiones axiológica, moral y afectiva: “son unos mentirosos (...) se criaron sin sentimientos” (P1-D), “el que es malandro no va a cambiar tan fácilmente (...), va a vivir de zángano” (P25-D). Asimismo, algunos participantes *desacuerdo* llegan a deshumanizar a los excombatientes al compararlos con entidades y animales peligrosos, similar a otros participantes de similar posición en otras regiones (capítulos 4, 5 y 8), y condicionan la posibilidad de convivir con ellos a su regeneración, la cual es entendida como el restablecimiento de su humanidad:

Vamos a mirar y analizar cuál es el comportamiento. Y si realmente esa persona, como dice, se regeneró, ella volvió a restablecer como es el pensamiento humano, porque estas personas se convierten prácticamente en fieras, no animales, fieras, ¿sí? (P4-D). Pero si yo soy una persona un poquito..., me vale huevo, no tengo familia, no tengo nada, no tengo mujer, no tengo hermanos..., me llegó la muerte... No tienen miedo a nada, puede tener en frente al mismo Satanás (E30-D).

Estos participantes estigmatizan al *guerrillero* desmovilizado y rechazan la convivencia, dado que, para ellos, un pasado violento podría afectar la moralidad y honradez de la comunidad. Se definen

así dos lugares simbólicos y reales: *nosotros* (los buenos) y *ellos* (los malos), y a estos últimos se les condena y excluye de la vida social debido a su pasado. Ahora bien, cuando se trata de los comandantes, ya no son solo algunos los participantes *en desacuerdo* y *ambivalentes* los que elaboran este tipo de juicios, sino la gran mayoría.

Yo creo que de una u otra manera sí inquietan, digamos: no es lo mismo vivir al lado de una persona que tú sabes que fue criminal y mató, a vivir con una persona que le ha servido a la gente, te cambia la forma y la predisposición (...). No es lo mismo convivir con una persona que ha sido delincuente, a convivir con una persona que no lo es (P16-D). O sea, alguien que ha matado cómo podría vivir acá, ¿no? (P1-D).

Asimismo, y en relación con el excombatiente *guerrillero* raso, se presenta una contradicción en el discurso. Aunque se afirma que se deberían ofrecer oportunidades a este grupo de desmovilizados, al mismo tiempo y movidos por el temor, se les atribuye un estigma, se piensa que están marcados, que tienen alteraciones profundas en su comportamiento y que, probablemente, no podrán cambiar. Para algunos participantes, el que hayan sido reclutados forzosamente desde muy temprana edad los ha despojado de su capacidad afectiva y de sus sentimientos “y que crecieron en la selva y aprendieron y todo eso, ¿usted cree que una persona que de pronto fue criada en ese mundo, todo eso, ya como que se criaron sin sentimientos?” (P1-D).

Se señalan posibles comportamientos violentos y posibles resentimientos de los desmovilizados que afectarían la convivencia y generarían algún nivel de temor y desconfianza: “uno no sabe qué tan resentida esa persona viene de afuera” (E3-A). La distinción adentro/nosotros, afuera/ellos, evidencia aún más esta polaridad y fortalece la desconfianza, que a su vez es asociada con las secuelas que deja la guerra y las fuertes experiencias que han tenido que vivir durante el conflicto los desmovilizados, frente a las cuales los procesos de rehabilitación psicológica no serían siempre efectivos, de acuerdo con estos participantes,

Han tenido vivencias tan duras, tan fuertes y han llegado a hacer cosas tan macabras, digámoslo así, que no sé si en su proceso de querer cambiar logren tener realmente un encuentro consigo mismas que les permita ser otras personas (P19-D).

Para algunos participantes *ambivalentes* se hace importante verificar que los desmovilizados no estén enfermos mentalmente, garantizando de alguna manera que se incluirán a la comunidad como *personas de bien*, “no mandarlos directamente a la ciudad, primero hacer un proceso para ver cómo están psicológicamente” (P22-Amb). Se afirma la necesidad de contar con un proceso de seguimiento psicológico y psiquiátrico por el temor ante una posible conducta violenta del desmovilizado.

Normalmente alguien que hubiese estado en ese conflicto o en esas situaciones yo pensaría “¡Ah!, es que me ofendió, peguémosle una puñalada”, eso no lo pensaría cualquier persona, en cambio una persona que ha vivido lo que es el trauma, lo que ha vivido lo que es la violencia, facilito lo hace (P22-Amb).

Estas creencias promueven el escepticismo de los participantes hacia los excombatientes, los hace dudar de los procesos de negociación política del conflicto armado con las insurgencias, y del compromiso y permanencia en los procesos de reincorporación. A su vez, se desconfiaba de la capacidad de las guerrillas para reflexionar sobre el daño cometido y de su deseo de restaurarlo.

Esto coincide con lo trabajado por Villa Gómez (2019) y Villa Gómez *et al.* (2020), quienes afirman que en Colombia se ha construido una imagen de enemigo único en la guerrilla de las Farc (fundamentalmente), lo cual se reitera en otras regiones con los ciudadanos de Cali, Bogotá, Neiva (capítulos 4, 6, 8 y 10). Desde un punto de vista del excombatiente individual (de cualquier grupo), se puede aceptar su reinserción social, pero, cuando esto se pone en el contexto de la negociación política del conflicto con las Farc y los acuerdos logrados con esta guerrilla, emerge una demonización de los excombatientes que se convierte en una barrera para la construcción de la paz y la reconciliación al relacionarse con orientaciones emocionales de miedo y desconfianza, que, a su vez, movilizan creencias sobre una amenaza real e inminente a la seguridad personal:

Donde alguien me diga: su vecino era un guerrillero, no, pues ahí sí, yo, “vámonos de acá, porque este man nos va a matar” (P12-D). A mí no me asegura nadie que mi espacio no se va a ver vulnerado por ese pasado de esa persona (P16-D).

Dentro del grupo de participantes *en desacuerdo*, además de lo anterior, estas creencias emergentes se dirigen hacia personas que tienen una posición política de izquierda, y se estigmatizan miembros de la oposición política al gobierno actual, que encabeza el senador Gustavo Petro, desmovilizado de la extinta guerrilla del M-19, quien es señalado como generador de odio: “Ahora, si es un desmovilizado como Petro, que va a generar odio, que va a generar rencor, que va a unir a todos los vecinos para mirar a ver a quién le hace daño, no me interesaría tenerlo” (E2-D). Se denota una clara barrera para la apertura democrática y las limitaciones para la superación de uno de los factores que dieron origen al conflicto: la falta de garantías para la participación política de grupos no tradicionales.

Creencias sociales sobre la justicia

Como se especifica en el capítulo 2, en un conflicto de larga duración como el colombiano es muy importante acercarse a las creencias sociales debido a que son identificadas como juicios psicológicos construidos socialmente, que inciden en la manera de comportarse los sujetos. Pueden convertirse, incluso, en convicciones y certezas que hacen difícil la discusión, el debate y la argumentación, llegando a definir una condición identitaria del sujeto que bloquea cualquier posibilidad de cambio. Así, quien se instala en una de estas creencias, se niega a ver la evidencia, lo objetivo, los hechos, porque desde una dimensión identitaria siente que puede traicionarse a sí mismo. Las creencias sociales, en tanto juicios, pueden constituirse en barreras para la apertura a la transformación y en las relaciones con otros, de tal manera que bloquean procesos de construcción de paz.

De acuerdo con lo anterior, las creencias que deslegitiman a los excombatientes, especialmente del grupo FARC, en el contexto de la negociación política y la implementación de los acuerdos alcanzados con esta guerrilla, se asocian con las creencias sobre la justicia, las cuales se agruparon en dos subcategorías: justicia retributiva y justicia especial para la paz.

Justicia retributiva (JR)

La mayoría de los participantes que prefirieron la justicia retributiva como modelo que debería aplicarse a los excombatientes, especialmente a los de las Farc, son aquellos que están *en desacuerdo*. Subordinan lo que se ha expresado sobre la reconciliación a sus creencias sobre una justicia anclada al castigo de los exintegrantes de esta guerrilla: “sí, debería haber como un castigo” (P1-D). Como se había anotado, dentro de su idea de justicia es impensable que los cabecillas de las Farc no estén pagando ni un día de cárcel por los actos cometidos, tal como se encuentra en los estudios en otras regiones (Capítulo 10).

Estos participantes son enfáticos en sus apreciaciones, puesto que, para ellos, sin castigo no habría forma de evidenciar que se ha hecho justicia ni tampoco sería posible hablar siquiera de reconciliación. De allí que subordinen esta última, y lo que afirmaron en torno a ella, a la aplicación de una justicia sancionatoria y retributiva, entre otras cosas, porque creen que los excomandantes actúan a su arbitrio sin que medie una acción que les haga ver que sus acciones tuvieron consecuencias nefastas para el país y que estuvieron mal.

Consideran que se han burlado del pueblo colombiano, por lo que no debería haber para ellos la más mínima opción de pensar otro tipo de sanción, puesto que se cree, como se expresó en la introducción, que deberían tener un sufrimiento proporcional al daño que causaron: “que sufran, pues no teniendo toda la libertad que han tenido desde siempre. Ellos tienen la libertad de hacer lo que se les ha dado la gana” (P12-D). Esta idea de justicia se ancla en la tercera tensión mencionada en el segundo capítulo, en la que se asume que la violencia es ejercida por actores de poder que atacan a una población inerme, razón por la cual la única salida posible es la de enjuiciar y castigar a los criminales de guerra.

Para estos participantes, el castigo por excelencia es la cárcel, “metiéndolos a la cárcel, que les hagan un castigo propio y duro, para que ellos sienten cabeza y puedan cambiar” (P12-D). Ahora bien, en el caso de los excombatientes rasos emergen posiciones más ligadas a la reconciliación, como se veía anteriormente, y por lo tanto, plantean otras alternativas, distintas a la cárcel, ya que comprenden que esta no posibilita una transformación de la persona y, puesto que han construido una concepción de este excombatiente

semejante a la de víctimas; plantean la importancia de generar espacios de resocialización e integración, pero siempre antecedidos de una pena: “merecen estar en la cárcel, también considero que las cárceles deberían tener mejores condiciones, las cárceles no resocializan, muchos entran sanos y salen delincuentes” (P6-D).

Los *ambivalentes* enfatizan también en que se judicialice a los responsables bajo una égida retributiva, de lo contrario es como dejar las cosas en la impunidad, “si son judicializados al menos uno dice en su cabeza se hizo justicia” (P23-Amb). Y, en este entender, la justicia debe ser para todos por igual, “cualquier persona, ciudadano, policía, político, guerrillero, paramilitar, cualquier persona dentro del territorio nacional debe ser medido bajo los mismos parámetros nacionales de justicia, todos” (P23-Amb).

La búsqueda de castigo para los excombatientes se expresa como anhelo y necesidad imperiosa en los participantes *en desacuerdo* y *ambivalentes*. Para algunos la aplicación de la ley no sería suficiente, llegando al extremo de plantear la conocida ley del talión, expresada con alusiones como la siguiente, que pone en evidencia un deseo de castigo llevado al extremo: “muerte con muerte” (P29-Amb). Creen de forma arraigada que un castigo severo se traduce en paz para el país. Por esta razón, llegan a proponer castigos más fuertes, como la pena de muerte,

Pena capital de muerte (...). Quien no sirva en esta vida que sirva en muerte, al menos de ejemplo (...), quien a hierro mata a hierro muere, y quien la sangre de su hermano derrama, será derramada la de él mismo (P4-D). Si existiera la silla eléctrica, los mataría (P1-D). Que los maten también (P19-D).

Aquellos que no optan por la pena de muerte, aducen la cadena perpetua: “Y le daría cadena perpetua a los más malos” (P1-D), “yo creo que la cadena perpetua está bien” (P6-D), “aquí debería haber cadena perpetua para todos esos tipos de faltas graves” (P7-Amb). Para estos participantes, el anhelo de justicia se ve reflejado en que los victimarios reciban un castigo proporcional a las acciones y daños que causaron, en esta medida, ni siquiera la cárcel sería suficiente, lo que pone al descubierto una identificación entre justicia y castigo o quizás venganza, dado que los victimarios son considerados como una “gangrena para la sociedad y hay que amputarla para

que no siga” (P5-D). Esta misma comprensión de justicia se encontró en los participantes del estudio realizado con adultos mayores en Cali y que se reporta en el capítulo 6 de este libro.

Así pues, para estos participantes no se comprende una sociedad donde aquellos que han perpetrado daño salgan indemnes como si no hubiesen hecho nada. Se solicita una justicia estricta que elimine el mal, lo que termina por despojar la humanidad misma del victimario puesto que, incluso, conduce a proponer que se debe ser implacable con ellos, tal como ellos fueron con las víctimas, sin “sentimentalismos o con el humanismo” (P4-D). De esta manera, se llega a justificar su eliminación como un mal menor para que la sociedad pueda continuar, acudiendo a metáforas de asepsia, higiene y salubridad, o a la aplicación de crueldad como forma de *devolver el mal con mal*, llegando incluso a la despersonalización de la acción:

Quando un enfermo tiene gangrena en una pierna, el médico no se pone a pensar: “hay que salvarlo, no sé si tengo que amputar el miembro para que el resto del cuerpo sobreviva”, lo amputa, y ellos son eso, la gangrena de la sociedad, y hay que amputarla pa’ que la sociedad siga (P4-D). Enterrarlos vivos, que no vuelvan a ser nombrados durante toda su vida. Es que la justicia aquí en Colombia es muy blanda (P14-D).

Para algunos, este punto de vista implica que la guerra se mantenga, incluso en ello estriba su convicción para oponerse al proceso de negociación política y al acuerdo con las Farc. Para estos participantes, la eliminación del adversario pasa ya no por las metáforas asépticas, sino por la opción directa de combatir, eliminar con medios bélicos a aquellos que, según su concepto han dañado la sociedad:

P: Entonces yo también creo que la guerrilla sí tiene, de alguna manera que ser castigada, eso es lo que yo le veo a los acuerdos. Y veo que no, que ellos van a salir es más bien con muchos beneficios; pero realmente con decir “perdón. Allá está tu muertito allí”. Ya con eso digamos quedan exonerados de cualquier culpa, ¿sí? Entonces digamos a pesar de que yo esté de acuerdo en que se reestructuren los acuerdos, es bajo la figura o la norma o las reglas

o lo que pongan allí, bajo lo que se hagan esos acuerdos, porque yo sí no estoy de acuerdo de que se pase todo en limpio... Para eso, prefiero el otro extremo.

E: O sea, que los eliminen y que les den bala que es lo que estabas diciendo ahorita..., tú preferirías eso.

P: Sí (risas) (P31-D).

Un segundo elemento en los participantes, sin importar su posición frente al acuerdo, implica la aplicación de una justicia sin corrupción y sin diferencias, dejando entrever una creencia muy fuerte sobre la aplicación de una justicia desequilibrada en Colombia, marcada por la corrupción y por el incumplimiento de los estándares legales: “la justicia no está funcionando en Colombia por la corrupción, muchas personas que cometen delitos están utilizando la justicia para quedar impunes y eso es corrupción” (P15-A). Por ello, manifiestan la necesidad de que lo escrito en la legislación colombiana se cumpla a cabalidad, una ley aplicada con imparcialidad, sin corrupción ni impunidad: “nuestro país es una democracia y tenemos tres poderes que son independientes uno del otro, entonces unos se tapan con los otros” (P15-A). Esta imparcialidad se traduce en la aplicación equitativa de justicia “independientemente si el victimario es el Estado, si el victimario es la guerrilla, si el victimario es los paramilitares, es que la ley debe ser equitativa” (P21-D).

En tercer lugar, un participante –ambivalente– abre la opción a “otro tipo de castigo como cárceles productivas, donde los condenados puedan trabajar y aportar desde esta óptica a la sociedad” (P7-Amb). Este participante tiene claro que este es un paso para la reconciliación y el perdón, pues para él la justicia no tiene que ver con el resentimiento, porque perdonar es un acto personal de quien lo hace, dado que obtiene tranquilidad, pero para ello debe estar seguro de que el victimario está pagando por sus acciones.

Por su parte, los participantes *de acuerdo* también consideran que debe haber algún tipo de sanción y castigo, pues es la única manera de generar credibilidad en la sociedad “Mientras que el pueblo no vea que hay castigo de, de arreglar lo mal que se ha hecho, el pueblo nunca va a creer en nadie” (P3-A). Pero, además, expresaron una fuerte convicción de que la cárcel no es la mejor forma de hacerlo “No más cárceles” (P3-A), debido a que las cárceles no

posibilitan una reintegración a la sociedad: “una cárcel que eso es una cosa espantosa, ¿sí?, ¿cómo se pretende arreglar una persona? No, esa persona se dañó, sale más brava” (P3-A).

No obstante, diferencian el nivel de responsabilidad dentro del grupo, porque los comandantes, que tomaban las decisiones, merecerían algún nivel de castigo, mientras que un combatiente, que simplemente obedece bajo presión, debería tener otra consideración: “si yo solamente ejecuto órdenes y si no las ejecuto me matan a mí y a toda mi familia, pues es muy diferente el trato de esa persona al cabecilla” (P10-A). De hecho, incluso se contempla la posibilidad de que un paramilitar o guerrillero raso no tenga que pagar cárcel, los alcanzan a *desresponsabilizar*, pues los consideran víctimas por la manera como llegaron a estos grupos, tal como sucede con los adultos *de acuerdo* y los jóvenes *en desacuerdo* de la ciudad de Bogotá (capítulo 8). En este punto coinciden con algunos participantes *en desacuerdo*, lo cual concuerda con lo planteado en torno a la reconciliación:

Yo creo que los cabecillas, merecen estar en la cárcel, pero no en una cárcel acá, porque las de acá ya están muy llenas. Extraditados... El que maquina la idea, el que piensa en matar realmente es el que está arriba, pero eso son los que precisamente ahorita están en el congreso, en el senado, en la cámara. Los que realmente están sufriendo las consecuencias, el rechazo son los que simplemente obedecían órdenes, ¿sí? Que son los que están intentando resocializarse (P6-D).

Por esta razón se preguntan por el futuro del país y por la reconstrucción social y la reconciliación necesaria en Colombia, debido a que, si todos van a la cárcel, que no contribuye a procesos de resocialización, ¿qué pasaría con el país cuando estas personas estén por fuera de las cárceles, sin opciones, pero en la cotidianidad de las comunidades? “cuando salgan ¿a qué van a salir?, ¿en qué condiciones van a salir? Si van a salir a hacer lo mismo, a eso yo me refero, entonces no sé si la cárcel” (P27-A). No obstante, otro participante *de acuerdo* considera inadmisibles el planteamiento de justicia que se ha hecho frente a los excombatientes de las Farc, dado que lo ve como una premiación por sus delitos “ellos no pueden hacer tanto daño a la humanidad y hacer como si nada, casi que podemos decir que tuvieron una premiación porque inmediatamente pueden acceder al gobierno (P26-A). Esto implica un cuestionamiento a la justicia especial para la paz (JEP).

Justicia especial para la paz (JEP)

La mayoría de los participantes *de acuerdo*, como se vio anteriormente, se ubican más en un horizonte de reconstrucción social, desde una mirada restaurativa de la justicia. De allí que expresen su comprensión y apoyo a la JEP, situados en una perspectiva del perdón, de ofrecer una segunda oportunidad a los excombatientes y pensando hacia el futuro y la reconstrucción social en procesos de reconciliación. El énfasis está puesto en la necesidad de poner fin a la violencia para construir un futuro mejor:

Es necesario el perdón y reconciliación para que las víctimas puedan retomar sus vidas, para que no quede ese rencor, es importante que el actor que hizo daño haga algo de su parte para cambiar la situación de la víctima, no solamente que lo condenen a tantos años de cárcel, es más, que realmente construya algo en la víctima (P9-A).

La idea del merecimiento de una segunda oportunidad se enfoca en la importancia de no maltratar a los victimarios y no hacerles lo mismo que ellos hicieron, pues ven que con gestos de esta naturaleza es como comienza a construirse la paz. No se trata de una posición ingenua, sino que reconocen que, aunque la vía de la lucha armada no fue la mejor para el país, los desmovilizados tienen buenas intenciones, y en su lucha objetivos que apuntaban a algo correcto, contrario a las posturas de los participantes *en desacuerdo*:

Estas personas también yo decía que se merecen una segunda oportunidad, no pienso que ni deberíamos ni matarlos, ni hacerle lo mismo que ellos hicieron, ¿sí? porque como decía desde ahí es donde uno empieza la paz (P5-A).

Por lo anterior, esta comprensión se complementa con la exigencia de un reconocimiento de parte y parte para alcanzar la paz del país, es decir, implica que el Gobierno colombiano también debería reconocer que ha sido victimario en estos más de cincuenta años de conflicto: “entonces creería que si entre ambos no reconocieran que están en una lucha de poderes..., ahí vuelve el círculo vicioso y nunca vamos a llegar a nada” (P5-A). Por otra parte, se percibe una mirada realista al aceptar la existencia de la JEP y en el

entendido de avanzar hacia el futuro, reconociendo que es un escenario con cierto pragmatismo que implica celeridad en los procesos, una forma expedita de hacer la transición:

No se puede juzgar a todo el mundo, no hay tiempo y tampoco justicia que alcance... La guerrilla, implementar el proceso de paz al full, que se sientan bien, que vuelvan al campo y vuelvan a trabajar que vuelvan a tener una vida digna (P15-A).

En este sentido, se valora la posible contribución a la sociedad que podrían hacer algunos de los victimarios trabajando a tiempo completo, por ello, resulta bien valorado el que se les convoque a contar la verdad pues esta contribuye a sanar un dolor y asimismo a empezar una reparación.

Entonces eso es lo que me ha parecido bien, invitarlos a la JEP a dialogar, perdón, a que cuenten bien por lo menos por qué fueron victimarios y al que quede por fuera de esos procesos, también que pague con una pena alta su accionar contra la población (P28-A).

La reparación también es un componente de esta perspectiva restaurativa de la justicia, por tanto, proponen acciones concretas que puedan beneficiar a las víctimas y a las comunidades, como parte de su proceso restaurador:

A mí me gustaría que ellos, con el tiempo libre que tienen, contribuyan a la sociedad. Porque es más valioso tener a alguien trabajando tiempo completo como un castigo a favor de la sociedad, que tenerlo simplemente manteniéndolo el Estado (P15-A).

Un ejemplo de ello puede contemplarse en la expresión de la siguiente participante, quien propone ir más allá de la justicia penal, aprendiendo de los procesos de justicia indígena en los que, si alguien mata a otra persona, al victimario se le obliga a hacerse cargo de la familia y trabajar para su sustento “Pienso que la parte del conflicto que atacó y que hirió a tanta gente debe trabajar socialmente” (P10-A).

En contraposición, para los participantes *en desacuerdo* y algunos *ambivalentes*, la JEP denota la idea de una justicia frágil, blanda,

que no tiene autoridad como la ordinaria, que no aplica el castigo que merecen los victimarios. Describen la JEP “como de recocha” (P2-Amb). Se ve como algo que no se ajusta a lo que debería ser, pues se considera que, si se comete un acto delictivo, lo mínimo es recibir un castigo proporcional al daño, sin embargo, “ahora siento que eso es como un premio que le dieron a esos señores, reciben un excelente sueldo, y el país quejándose por la salud, que la tenemos por el piso” (P20-D).

En este sentido, consideran que a los excombatientes de las Farc se les dio mucho, como si se premiaron sus acciones en contra de la población, lo cual consideran injusto: “Yo digo que a ellos no le debieron rebajar tanto, porque es como dar un premio, ¿no? cada acción tiene una reacción...” (P24-D). Solo un participante *ambivalente* deja ver que se puede comprender que la guerrilla tenía unos ideales y que en ese sentido la JEP es el tipo de justicia que se les debe aplicar,

A mí no me corresponde de pronto emitir el juicio, porque yo no sé qué..., ¿qué llevó a esa persona específicamente a ser guerrillero?, puede que lo haga por convicción, que el Gobierno no cumple con la seguridad y las garantías a la sociedad, él también estaba luchando por una causa que en su convicción era justa (P2-Amb).

Una de las razones para afirmarse en un modelo de justicia retributiva, desacreditando la JEP y sin confianza en procesos restaurativos, estriba en que los participantes *en desacuerdo* y *ambivalentes*, como se vio anteriormente, no dan crédito a la posibilidad real de cambio de los excombatientes, toda vez que en sus actuaciones no se alcanza a identificar esta intención: “dónde está mi voluntad de querer reparar a mi víctima, si prácticamente no quiero pagar por mis crímenes” (P23-Amb). Definitivamente para estos participantes, la justicia se equipara al castigo, puesto que en la atribución de maldad que realizan a los excombatientes, suponen que estos son irresponsables, no tienen voluntad de cambio y no quieren asumir sus actos.

La imposibilidad de cambio refiere inmediatamente a la convivencia; se evidencia el temor de estar cerca de aquellos que cometieron crímenes porque pueden reincidir. Son un mal social, tienen ya un daño que nada les va a permitir cambiar: “no pueden convivir,

no van a cambiar, un asesino no se cambia” (P9-Amb), “si a ti te reclutan a los doce años para ser guerrillero y tiene veinte y punta..., no sabes hacer nada más” (P20-D). Además de lo anterior, los despojan de su capacidad de sentir, por lo tanto, de empatizar con el otro y lógicamente de hacer una real inserción en la vida civil “ya son personas que han perdido la sensibilidad y la humanidad, la humanización frente a otros, entonces sencillamente les va a dar lo mismo” (P19-D).

Discusión y conclusiones

Los resultados de la presente investigación recogen una gran paradoja en las creencias de los y las participantes. Cuando se habla de reconciliación, y se desarrollan preguntas en torno a la convivencia, a la reincorporación y aceptación de excombatientes, las respuestas de todos los participantes parecen tener un tono desde el deber ser, puesto que se expresa la necesidad de que los procesos de reintegración sean exitosos para que haya paz en Colombia. En este sentido recogerían todos los elementos fundamentales para la reconciliación que se expusieron en la introducción (Huyes, 2003; Bloomfield, 2003; Villa Gómez, 2016). Sin embargo, pareciera que esta tarea es algo que les corresponde a otros: al Estado, a los generadores de empleo, a los programas, a las empresas, etc. Pero, cuando se trata de cada uno en su propio contexto, si bien se acepta que se pudiera convivir con alguno de ellos, en el propio barrio o cerca de casa, comienzan a aparecer los matices.

Estos matices, como se pudo denotar, en los participantes *en desacuerdo* están marcados por dos situaciones: en primer lugar, la diferenciación entre excombatientes rasos y comandantes, puesto que a los primeros se les asigna un lugar pasivo y hasta se les puede *desresponsabilizar*, mientras con los comandantes, pareciera que se desea la aplicación de todo el peso de la ley desde un marco de justicia vindicativa que se acerca a la ley del talión en un marco judeocristiano de su concepción (Méndez, 2015), de manera similar a como sucede con los participantes adultos mayores en Cali (capítulo 6) y con los votantes del *No*, tanto jóvenes como adultos, de la ciudad de Bogotá (capítulo 8).

En efecto, en los tres tipos de participantes, se tuvo la tendencia a dividir en dos grupos a los desmovilizados: en primer lugar, los jefes y cabecillas, máximos responsables, quienes han dado las órdenes y que merecerían, para muchos, la cárcel que, según algunos participantes, ahora están gozando de privilegios como la participación en política, lo que consideran a todas luces injusto. Y, en segundo lugar, los otros, los militantes rasos, muchos de ellos reclutados de forma ilegal cuando eran niños y niñas, u obligados a pertenecer a las filas como única posibilidad de seguridad para ellos mismos y su familia, obligados a obedecer, a matar. Estos excombatientes podrían ser más claramente sujetos de la reconciliación.

Pero entra un segundo elemento en consideración que complejiza la posibilidad de la reconciliación: se produce un nuevo matiz cuando se pone en consideración el proceso de negociación con las Farc y los excombatientes que hicieron parte de este grupo armado o de las guerrillas, en general; puesto que allí la primera distinción pareciera desdibujarse, no es tan nítida, por varias razones: porque quizás estos excombatientes, al estar vinculados desde tan jóvenes, pueden tener daños irreversibles y afectar la comunidad o porque son identificados con una imagen de enemigo construida socialmente (Angarita Cañas *et al.*, 2015; Gallo *et al.*, 2018, Villa Gómez, 2019; Villa Gómez *et al.*, 2020), una creencia social que funge como convicción y construcción, reforzada por medios de comunicación, como se indicó en el capítulo 2, que se ha reforzado en su oposición al proceso de negociación con este grupo armado.

En estos casos ya no se habla de reconciliación y reincorporación, sino de castigo, de retribución, justificando una violencia vindicativa hacia los miembros de este grupo armado u otros insurgentes. Así pues, se van configurando estas creencias como barreras para la construcción de la paz y la reconciliación. Es decir, se retroalimentan unas creencias de deslegitimación de aquel, leído como adversario, se desacreditan sus objetivos, y se ve la necesidad de eliminarlo para poder asegurar y reivindicar la sociedad y sostener el orden social (véase Bar-Tal, 1998; 2010; 2013).

Desde este horizonte de comprensión, la posibilidad de alcanzar la reconciliación después de un conflicto tan largo y cruento como el colombiano, con altos grados de polarización, se ve cada vez más compleja y con un camino más tortuoso. Por ejemplo, la creencia en que la JEP es generadora de impunidad, sin que se conozca muy bien

su funcionamiento y su lugar en el marco de un dispositivo transicional, en los participantes *en desacuerdo* enfocados en el castigo más que en la importancia de hacer procesos de transición, pueden conducir a un callejón sin salida, puesto que los actores armados no tendrán incentivos reales para buscar su desmovilización.

Se produce entonces la deslegitimación del adversario que se expresa en su deshumanización: son comparados con animales, fieras, demonios, se les desprovee de su capacidad de sentir y de tener una condición moral (Villa Gómez, 2019). Con ello se configura la imagen de dos grupos *nosotros* los buenos y *ellos* los malos; de allí que emerjan relatos en los que se les quiere excluir del espacio común, de estigmatización. Estas creencias se ligan con la desconfianza por su maldad intrínseca o porque la guerra deja secuelas y daños psicológicos y emocionales, resentimiento, violencia, enfermedades mentales, las cuales se deben verificar y tratar/rehabilitar antes de permitir su ingreso a la sociedad. Lo anterior, puede ligarse a creencias sobre la seguridad personal y colectiva, que según Bar-Tal (1998; 2013), suelen ser muy fuertes para oponerse a las negociaciones con los grupos considerados enemigos.

Ahora bien, desde un aspecto positivo y como posible horizonte facilitador de la paz y la reconciliación, los tres tipos de participantes manifestaron estar de acuerdo con brindar estudio, trabajo, posibilidad de emprender y hacer negocios a los excombatientes. Aunque, como se ha dicho, quienes están *en desacuerdo* limitan estos beneficios para los militantes rasos. Cuando emergieron estos relatos, pudimos evidenciar empatía por el origen rural de los desmovilizados y la injusticia social e histórica que ha afectado su trayectoria vital. Además de lo anterior, para algunos participantes, los desmovilizados son también víctimas. Estas creencias, incluso, tendrían un componente importante que puede fortalecerse con el propósito de construir paz y reconciliación. En efecto, y de acuerdo con Bar-Tal (2013), Bar-Tal y Bennick (2004), la reconciliación también implica un giro en la forma como puede ser percibido el otro en lo concreto, en la vida cotidiana, en la capacidad de humanizarlo y reconocerlo como legítimo. Si bien hay una ambivalencia en los y las participantes, esto no puede desconocerse como una oportunidad.

Por lo tanto, para lograr estos procesos de reintegración, los participantes enunciaron algunos obstáculos y dificultades: las com-

plejas condiciones sociales y económicas del país, la falta de apoyo y de compromiso por parte del Gobierno en la implementación del acuerdo, la magnitud de los recursos que se requieren en los procesos de desmovilización y, particularmente, algunos participantes en desacuerdo subrayan corrupción del Gobierno y la falta de credibilidad en la implementación del mismo, lo que es necesario también para la construcción de una paz positiva y la superación de la violencia estructural, en términos de Galtung (2003).

Por otra parte, el castigo –la devolución de la ofensa recibida– es la característica principal de la idea de justicia que tienen los participantes en este estudio, particularmente y con más fuerza, aquellos *ambivalentes* y *en desacuerdo*; un castigo que se representa en penas altas y fuertes dentro de las cuales se contemplan la cárcel, la cadena perpetua y hasta la pena de muerte. En esta perspectiva no cabe duda de que la justicia retributiva sería, para estos participantes, la única forma de aceptar la reintegración de los miembros de las Farc que se reincorporaron a la vida civil a partir del acuerdo firmado.

Si no hay cárcel, si no se generan penas altas, no hay forma de sentir que hubo justicia, y la reconciliación se subordina a este proceso. Es decir, puede haber reintegración, sí, pero, si y solo si ha operado algún nivel de justicia retributiva para la mayoría de quienes están *en desacuerdo* y *ambivalentes*; pero también, los procesos de restauración desde la reparación y el esclarecimiento de los hechos son requisitos de justicia transicional para quienes están *de acuerdo*. Por lo tanto, para todos los participantes no hay reconciliación sin justicia (Villa Gómez *et al.*, 2007), ya sea esta restaurativa o retributiva, lo que implica que no haya impunidad y que de una u otra forma se respeten los derechos de las víctimas. Este sería un camino que va más allá de la venganza y conduce a la restauración y a la reconstrucción del tejido social. Para Uprimny y Saffon las características y finalidades de cada uno son disimiles: “el castigo se hace con el fin de retribuir, reparar y ofrecer verdad, mientras que la venganza es simple retaliación” (Uprimny y Saffon, 2005, p. 13).

La creencia más fuerte de los participantes *en desacuerdo* está fundada en la idea de una JEP muy frágil frente al daño cometido por los excombatientes, dado que, según estos participantes, no hay ningún tipo de castigo. Esto evidencia que tal concepción de justicia ha sido construida por información incompleta y probablemente tendenciosa, circulante en los medios de comunicación y liderada por

quienes han estado en contra del acuerdo firmado. En contraste, baste ver en detalle el propósito y las sanciones contempladas en la JEP para los excombatientes, algunos de los cuales se ubican dentro de lo que proponen ciertos participantes y se denominan alternativos.

Las sanciones que la JEP define están determinadas por el acuerdo firmado entre el Gobierno colombiano y las Farc, se pueden resumir en: sanciones propias, sanciones alternativas y sanciones ordinarias. Las primeras se aplican a quienes reconozcan verdad y responsabilidad y, si es comprobado su testimonio por la JEP, tienen una sanción de entre cinco a ocho años de restricción efectiva de la libertad en establecimientos no carcelarios o de dos a cinco años para quienes hayan tenido una participación no determinante en el delito. Las segundas, se aplican a quienes reconozcan tardíamente verdad y lo hagan antes de que se produzca sentencia. La sanción será privativa de la libertad entre cinco y ocho años. Por último, están las sanciones ordinarias que se aplicarán a quienes no reconozcan verdad ni responsabilidad y se encuentren culpables. La sanción son penas de prisión hasta de veinte años (Agudelo, 2018).

En definitiva, un acercamiento más claro a la JEP y al sistema transicional así como la comprensión en amplitud en torno a la reconciliación, pueden ser una oportunidad para abrir el panorama y para debatir o desmentir muchas de las afirmaciones, creencias y elementos construidos en Colombia que se han convertido en barreras para la paz y que no posibilitan un apoyo claro y decidido de importantes sectores de la sociedad civil al proceso de implementación de los acuerdos y un respaldo a la justicia transicional aplicada realmente a todos los actores, incluyendo las fuerzas militares y la clase política.

Referencias

- Agencia para la Reincorporación y Normalización. ARN. (30 de septiembre de 2020). ARN en cifras. Corte septiembre de 2020. <http://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx>
- Agudelo, J. J. (2018). Jurisdicción especial para la paz vs. jurisdicción ordinaria: ámbitos de competencia. *Opinión Jurídica*, 17(35), 281-297. doi: <https://doi.org/10.22395/ojum.v17n35a12>

- Angarita, P., Gallo, H., Jiménez, B., Londoño, H., Londoño, D., Medina, G., ... Ruiz, A. (2015). *La construcción del enemigo en el conflicto armado colombiano 1998-2010*. Medellín: Sílabo.
- Arendt, H. (1999). *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid: Taurus.
- Arendt, H. (2002). Comprensión y política (las dificultades de la comprensión). *Daimon Revista Internacional de Filosofía*, (26). <https://revistas.um.es/daimon/article/view/12041>
- Barrero, E. (2008). *De Macondo a Mancuso*. Bogotá: Corporación Cátedra Libre Ignacio Martín-Baró.
- Barrero, E. (2011). *De los pájaros azules a las águilas negras. Estética de lo atroz: psichistoria de la violencia política en Colombia*. Bogotá: Ediciones Cátedra Libre.
- Bar-Tal, D. (1998). Societal beliefs of intractable conflicts: The Israeli case. *International Journal of Conflict Management*, 9(1), 22-50.
- Bar-Tal, D. (2000). From Intractable Conflict Through Conflict Resolution to Reconciliation: Psychological Analysis. *Political Psychology*, 21(2), 351-365.
- Bar-Tal, D. (2007). Sociopsychological Foundations of Intractable Conflicts. *American Behavioral Scientist*, 50(12). <https://bit.ly/3sD9AKG>
- Bar-Tal, D., Halperin, E. y Oren, N. (2010). Socio-Psychological Barriers to Peace Making: The Case of the Israeli Jewish Society. *Social Issues and Policy Review*, 4(1), 63-109. doi: <https://doi.org/10.1111/j.1751-2409.2010.01018.x>
- Bar-Tal, D. (2013). *Intractable Conflicts: Socio-Psychological foundations and Dynamics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Bar-Tal, D. y Bennink, G. (2004). The Nature of Reconciliation as an Outcome and a Process. En Y. Bar-Siman-Tov (ed.), *From Conflict Resolution to Reconciliation* (pp. 11-38). Oxford: Oxford University Press.
- Blanco, J. (2014). Comprensión y reconciliación: algunas reflexiones en torno a Hannah Arendt. *Contrastes. Revista Internacional de Filosofía*, 19(2), 319-338.
- Blanco, A. y Gaborit, M. (2016). La racionalidad inmanente a la psicología como ciencia y como profesión. En I. Martín-Baró (autor), *Realismo crítico: fundamentaciones y aplicaciones* (pp. 11-70). San Salvador: UCA.
- Bloomfield, D. (2003). Reconciliation: An Introduction. En D. Bloomfield, T. Barnes y L. Huyse (eds.), *Reconciliation After Violent Conflict. A Handbook* (pp.10-18). Estocolmo: International IDEA.

- Bloomfield, D. (2006). *On Good Terms: Clarifying Reconciliation*. Recuperado de <https://bit.ly/2Rto4zV>
- Bloomfield, D. (2015) ¿Qué podemos entender por reconciliación? En L. Guerrero (dir.), *Reconciliación: perspectivas y aportes conceptuales para su comprensión* (pp. 11-32). Bogotá: Cinep/PPP.
- Cepeda, I. (2006). Genocidio político: el caso de la Unión Patriótica en Colombia. *Cejil*, (2), 101-111.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. CNMH. (9 de octubre de 2013). Cinco ejes para entender el conflicto armado colombiano [archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=um6GJiOtn64>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. CNMH. (2018). Observatorio de Memoria y Conflicto. Contando la guerra en Colombia. <http://centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/>
- Comisión Colombiana de Juristas. (2007). *Compilación de documentos de la Organización de las Naciones Unidas*. Bogotá: Opciones Gráficas Editores.
- Danermark, B., Ekström, M., Jakosben, L. y Karlsson, J. (2016). *Explicando la sociedad: el realismo crítico en las ciencias sociales*. San Salvador: UCA.
- El Tiempo. (30 de julio de 2020). Farc reitera alerta por asesinatos de ex-combatientes. <https://bit.ly/33lHwBe>
- Flick, U. (2004). *Introducción a la investigación cualitativa*. Madrid: Morata.
- Gallo, H., Jiménez, B., Londoño Usma, D., Mesa Bedoya, J., Ramírez, M. y Ramírez Jiménez, D. (2018). *Discursos de enemistad. Pronunciamientos sobre los medios de comunicación y las ONG en el conflicto armado colombiano, 1998-2010*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Galtung, J. (2003). *Violencia cultural*. Bizkaia: Gernika Gogoratu.
- Gibbs, G. (2012). *El análisis de datos cualitativos en investigación cualitativa*. Madrid: Morata.
- Huyse, L. (2003). The Process of Reconciliation. En D. Bloomfield, T. Barnes y L. Huyse (eds.), *Reconciliation After Violent Conflict. A Handbook* (pp. 19-34). Estocolmo: International IDEA.
- Jiménez, F. (2014). Paz neutra: una ilustración del concepto. *Revista de Paz y Conflictos*, 7, 19-52. doi: <https://doi.org/10.30827/revpaz.v7i0.1806>
- Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz. (2020). Tres años después de la firma del acuerdo final de Colombia: hacia la transformación territorial. <https://bit.ly/3h2Y5Ke>
- Martín-Baró, I. (1988). La violencia política y la guerra como causas del trauma psicosocial en El Salvador. *Revista de Psicología de El Salvador*, 7(28). <https://bit.ly/3uo4VOg>

- Martín-Baró, I. (1990). *Psicología social de la guerra: trauma y terapia*. San Salvador: UCA.
- Méndez, S. (2015). Restauración: la justicia más allá del castigo. *Nova et Vetera*, 1(10). <https://bit.ly/3b4i4Ve>
- Molano, A. (2010). Exclusión e inclusión. En D. Palacio *et al.* (eds.), *Rehaciendo la vida a través de la palabra*. Bogotá: Ministerio de la Protección Social y Secretariado Nacional de Pastoral Social.
- Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado. Movece. (2013). *Paz sin crímenes de Estado. Memoria y propuestas de las víctimas*. Bogotá: Movece.
- Organización de Naciones Unidas. (8 de febrero de 2005). Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. <https://bit.ly/3vAjdeO>
- Patiño, D. y Ruiz, A. (2015). La justicia restaurativa: un modelo comunitarista de resolución de conflictos. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 45(122), 213-255.
- Red Nacional de Información. (20 de noviembre de 2020). Registro único de víctimas. <https://bit.ly/3xhIs7g>
- Samayoa, J. (1990). Guerra y deshumanización: una perspectiva psicosocial. En I. Martín-Baró (ed.), *Psicología social de la guerra: trauma y terapia* (pp. 41-65). San Salvador: UCA.
- Tajfel, H. y Turner, J. (2001). An Integrative Theory of Intergroup Conflict. En M. Hogg y D. Abrams (eds.), *Intergroup relations: Essential reading* (94-114). Ann Arbor: Edwards Brothers.
- Universidad Nacional de Colombia. (2017). Caracterización comunidad Farc -EP. Resultados generales. <https://bit.ly/33slz3D>
- Uprimny, R. y Saffon, M. (2005). Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades. <https://bit.ly/3ttnvk>
- Vargas, J. (2008). Reconciliación como perdón. Una aproximación a partir de Hannah Arendt. *Praxis Filosófica*, (26), 111-129.
- Villa Gómez, J. D. (2016). Perdón y reconciliación: una perspectiva psicosocial desde la no violencia. *Polis*, 15(43), 131-157.
- Villa Gómez, J. D. (2019). Representaciones sociales del enemigo como barreras psicosociales para la construcción de la paz y la reconciliación en Colombia. En J. Carmona y F. Moreno (eds.), *Reconstrucción de subjetividades e identidades en contextos de guerra y posguerra* (pp. 365-387). Manizales: Universidad de Manizales.

- Villa Gómez, J. D. (2020). Creencias y representaciones sociales sobre el perdón, la justicia y la reconciliación en ciudadanos de Medellín y tres municipios del Oriente Antioqueño. En A. Ruiz, A. Valderrama y A. Galindo (comps.), *Justicia, memoria e integración: debates teóricos en el marco de las instituciones sociales* (pp. 227-273). Medellín: UPB.
- Villa Gómez, J. D., Tejada, C., Sánchez, N. y Téllez, A. (2007). *Nombrar lo innombrable. Reconciliación desde la perspectiva de las víctimas*. Bogotá: Cinep.
- Villa Gómez, J. D., Velásquez Cuartas, N., Barrera Machado, D. y Avendaño Ramírez, M. (2020). El papel de los medios de comunicación en la fabricación de recuerdos, emociones y creencias sobre el enemigo que facilitan la polarización política y legitiman la violencia. *El Ágora USB*, 20(1), 18-52.
- Zuleta, E. (2015). Sobre la guerra. *Revista Universidad de Antioquia*, (319). <https://bit.ly/3nRt5hE>